



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 076 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 05 JUN. 2020

### VISTO:



La Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**, CÓDIGO SNIP N° 368080. remitido por el Arq. Ledesma Vásquez Fredy Miguel con CAP N°11873, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:



Que mediante, **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 450-2017-GR-JUNIN /GRI**, de fecha 14 de diciembre del 2017, se aprueba el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**, registrado con código SNIP N° 368080 con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 18,820,982.60, vigente al mes de Noviembre del 2017 y en un plazo de ejecución de 365 días calendario.

Que mediante orden de servicio N°8189 de fecha 24 de diciembre del 2019, se contrata los servicios del Arq. Ledesma Vásquez Fredy Miguel, para la reformulación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**

Que, mediante CARTA N° 005-PMLV-2019, el Arq. Ledesma Vásquez Fredy Miguel con CAP N°11873, remite al Gobierno Regional Junín, la modificación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N° 177-2020-GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony Glen Ávila Escalante, solicita la evaluación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Ing. Klinton Chávez Licares, para su evaluación según las normas, directivas y emita pronunciamiento a efectos de proseguir con el desarrollo del proyecto.

G. R. I.	
REC. N°	4168650
EXP. N°	2843795

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico.




Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, con código SNIP N°368080, remitido con Carta N° 005-PMLV-2019, con fecha de recepción, 30 de diciembre del 2019, el Arq. Ledesma Vásquez Fredy Miguel con CAP N°11873, haciendo la precisión de que el mismo no se encuentra alineado a las disposiciones establecidas dentro del marco normativo del Decreto Supremo n° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en marco del Texto único Ordenado de la Ley n° 30225, dado que la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, no se encuentra considerado para ejecución en los periodos 2020 -2021, de acuerdo a la consulta realizada a la Cartera PMI del Banco de Inversiones del MEF.

Que, el Expediente Técnico cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE y CONFORMIDAD, correspondiente, según INFORME TÉCNICO N° 46-2020-GRJ/GRI/SGE/ CO-KCL, emitido por el Ing. Klinton Chávez Licares, con registro CIP N°222350, el mismo que contiene lo siguiente:

### EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se ha realizado la evaluación de la modificación del Expediente Técnico, el mismo que contiene:

01	➤ MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
02	➤ PLANOS	CONFORME
03	➤ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME
04	➤ PRESUPUESTO	CONFORME
05	➤ ESTUDIO DE SUELOS	CONFORME
06	➤ LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	CONFORME
07	➤ FICHA DE EVALUACION AMBIENTAL	CONFORME
08	➤ TITULO REGISTRAL	CONFORME
09	➤ INFORME DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL	CONFORME
10	➤ PLAN DE CONTINGENCIA	CONFORME
11	➤ INFORME CIRA	CONFORME
12	➤ ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	CONFORME
13	➤ OTROS DOCUMENTOS	CONFORME
14	➤ SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA	CONFORME



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**CONCLUSIONES:**

- Por lo señalado, se otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, con código SNIP N°368080 con un **PRESUPUESTO TOTAL DE S/ 23,847,363.33**, presupuesto actualizado al mes de Diciembre del 2019, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Que, con REPORTE N° 547-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de mayo del 2020, el ING. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE - Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"** con código SNIP N°368080, con un plazo de ejecución de **365 días calendarios**, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2019;

- COSTO DIRECTO	:	S/.	15,111,564.92
- GASTOS GENERALES (10%)	:	S/.	1,511,156.49
- UTILIDAD (5%)	:	S/.	755,578.25
- SUB TOTAL	:	S/.	17,378,299.66
- IGV (18%)	:	S/.	3,128,093.94
- TOTAL OBRA CIVIL	:	S/.	20,506,393.60
- MOBILIARIO Y EQUIPO	:	S/.	1,308.35
- MITIGACIÓN AMBIENTAL	:	S/.	16,157.08
- PLAN DE CONTINGENCIA	:	S/.	450,000.00
- MATERIAL EDUCATIVO	:	S/.	69,520.00
- CAPACITACIÓN	:	S/.	30,300.00
- MOVILIDAD ESCOLAR	:	S/.	480,000.00
- SUB TOTAL	:	S/.	22,860,721.68
- SUPERVISIÓN (3%)	:	S/.	685,821.65
- EXPEDIENTE TÉCNICO	:	S/.	300,821.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**PRESUPUESTO TOTAL : S/. 23,847,363.33**

Son: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES

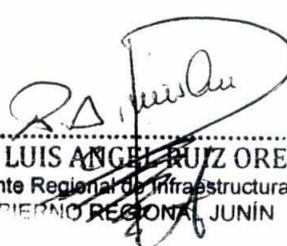
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la Aprobación del Expediente Técnico Modificado, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y valuación de la Modificación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Arq. Ledesma Vásquez Fredy Miguel con CAP N°11873**, y el evaluador: **Ing. Klinton Chávez Licares**.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
.....  
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 JUN 2020

  
.....  
Abog. Hellen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL